

Anexo II (a)

Decreto 18/2026, de 4 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía
2	Memoria Económica
3	Informe DG Presupuestos
4	Informe SGT

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7EZE7EHF83VGWB99YDUYCRLTR	PÁG. 1/1	

CRISTINA LÓPEZ MÉNDEZ, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 19 de diciembre de 2025, se ha negociado como punto primero del orden del día, el siguiente:

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Empleo (Expte. 281/25).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LOPEZ MENDEZ	19/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9D5U3ZDJLTFTKU9PHUVYQ42HQ	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 281/25 MODIF. RPT SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
PROPUESTA: 5844810-1169110

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente modificación de la RPT del Servicio Andaluz de Empleo supone una reorganización de la estructura de puestos actual, adaptando los puestos de trabajo existentes y reforzando aquellas áreas que son más necesarias para una prestación de servicios más eficaz y eficiente .

En este sentido, en la Dirección Gerencia y debido a la envergadura del personal que atiende, se refuerza el área de recursos humanos con un Gabinete de Planificación de Recursos Humanos que sirva de apoyo a la actual Jefatura de Servicio. Además, el área de Administración General y Contratación, por tener contenidos y cometidos diferentes, se desdobra en dos áreas diferenciadas.

En el ámbito de la Coordinación de la Dirección Gerencia, por un lado se modifica la configuración de un puesto de apoyo a la Coordinación para adecuarlo a las funciones que desempeña, por otro lado se crea un Servicio de Planificación y Coordinación y se refuerza con una Sección de Iniciativas Comunitarias y una Sección de Coordinación.

En la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral se crea la figura de la Coordinación General, ya que esta Dirección General asume la totalidad de las funciones ordinarias de gestión de las dos principales funciones del SAE que no son otras que la Intermediación y la Orientación Laboral de los desempleados andaluces. Además, en esta Dirección General y debido a la gran carga de trabajo que asume, se propone crear un nuevo Servicio que lleve a cabo parte de las funciones del actual Servicio de Gestión de Programas, con lo que las funciones se dividen entre el nuevo Servicio de Programas de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y por otro lado se adaptan las funciones y la denominación del anterior Servicio, pasando a denominarse Servicio de Inserción Laboral.

En esta Dirección General, en el ámbito de la inserción laboral, se crea una asesoría técnica EURES que coordine las labores relacionadas con las ofertas de empleo en Europa en todas las provincias de Andalucía.

En las Direcciones Provinciales del SAE se refuerza el área de la gestión de personal con la creación de las secciones de personal, hasta ahora inexistentes y se homogeneizan las denominaciones y las características de las asesorías técnicas EURES.



ANTONIO PARRALO VEGAZO		22/12/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA4CHQDRKS6994525PP4NXWZZ9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Esta propuesta contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	0
Otros costes y S.S. (€)	0
Saldo Económico Total(€)	0

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste alguno.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (Propuesta 5844810-1169110).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 13 de enero de 2026, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo (Propuesta 5844810-1169110)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el Proyecto de Decreto, los Informes Sirhus "Diferencia de Valoración de puestos de RPT (DGP)", "Diferencia de Valoración de puestos RPT", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y Propuesta de Modificación de RPT" así como la Memoria justificativa, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Servicio Andaluz de Empleo, se crea en la Dirección Gerencia un gabinete de planificación de recursos humanos para dar apoyo a la jefatura del servicio debido a la complejidad y envergadura de la gestión del personal funcionario y laboral de la Agencia, y se desdobra, por el volumen de trabajo que comporta, la actual sección de administración general y contratación en una sección de contratación y en una sección de administración general.
- Por otro lado, también en la Dirección Gerencia se crea una unidad administrativa de planificación y coordinación y se adecúan las características del puesto de trabajo gabinete de coordinación para reforzar el área de empleo y para coordinar las diferentes actuaciones de implantación del Modelo de Gestión Integral en el Servicio Andaluz de Empleo entre los servicios centrales y los servicios territoriales, dando soporte a la implantación de procedimientos homogéneos entre los diferentes centros directivos.
- En la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, por un lado, se crea un puesto de coordinación general debido al elevado volumen de gestión así como la complejidad de los asuntos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ74YHHFHEPA64GHPSLC4WQSE	PÁG. 1/3	



que atiende esta Dirección General, y una unidad administrativa de programas de apoyo a la búsqueda de empleo a la que corresponde la tramitación de expedientes de subvenciones y la gestión de los contratos necesarios para la implantación de los programas específicos. Asimismo se crea, una Asesoría Técnica EURES para coordinar las labores relacionadas con las ofertas de empleo en Europa en todas las provincias de Andalucía.

- Por último, en las Direcciones Provinciales del SAE se crean las secciones de personal, necesarias para gestionar y coordinar de forma autónoma, sin dependencia de otra unidad administrativa, todos los asuntos relativos a la gestión de de los asuntos relativos a recursos humanos en su ámbito y se modifican las actuales asesorías técnicas EURES para homogeneizar la denominación y la formación necesaria para desempeñar las funciones que le son encomendadas.

En resumen, el movimiento de plazas por centro directivo de los puestos de RPT implicados en esta modificación es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Datos	
	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. INTERMEDIACIÓN Y ORIENTAC. LABORAL	0	4
DIRECCIÓN GERENCIA	0	5
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	0	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	0	1
Total Resultado	0	17

En esta modificación de RPT se crean 19 puestos sin dotación presupuestaria y se eliminan 2. También se crean 2 puestos dotados y se eliminan otros tantos con el mismo coste, nivel y grupo. Por último, se modifican 24 puestos sin afectar a su contenido económico.

Valoración económica-financiera.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste alguno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ74YHHFHEPA64GHPSLC4WQSE	PÁG. 2/3	



Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ74YHHFHEPA64GHPSLC4WQSE	PÁG. 3/3	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Expte. 2026/IIN/0004

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de fecha 15 de enero de 2026, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	19/01/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FQD4M2L4X9KYUTTUWJ5GSK4J	PÁG. 1/4	



Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	19/01/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2im4FOD4M2L4X9KYUTTUWJ5GSK4J	PÁG. 2/4	



Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia del Servicio Andaluz de Empleo, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la modificación de la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo se trató en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 13 de enero de 2026.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	19/01/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2im4FQD4M2L4X9KYUTTUWJ5GSK4J	PÁG. 3/4	



- a) En primer lugar, se sugiere la siguiente redacción alternativa para el segundo párrafo de la parte expositiva: «El Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE) viene trabajando en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SAE, al amparo de lo establecido en el artículo 69.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, entendiéndose éste como el instrumento base de la planificación de esos recursos humanos, que tiene como objetivo dar respuesta de forma efectiva a la cartera de servicios, a la satisfacción de los profesionales y principalmente, a las personas usuarias de esos servicios».
- b) Por su parte, en el párrafo séptimo se recomienda hacer alusión «a la complejidad de los asuntos», así como hacer referencia a que «se crea por un lado un puesto de coordinación general [...] y por otro lado, una unidad administrativa [...]».
- c) En el párrafo noveno, donde dice “*en los términos previstos en el artículo 26.6 y 7 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026*”, se propone la siguiente redacción: «en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026».
- d) De la misma forma, se sugiere llevar a cabo una última revisión del texto al objeto de mejorar su redacción y de corregir errores tipográficos, debiendo suprimirse una de las preposiciones “*de*” que figuran duplicadas en el octavo párrafo, así como en este mismo párrafo, hacer referencia a «las funciones que les son encomendadas». Por último, se recomienda cuidar la debida coherencia en el uso de mayúsculas y minúsculas a la hora de nombrar los puestos objeto de modificación, debiendo emplearse éstas de manera homogénea.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: Mercedes Rojo del Junco.

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	19/01/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2im4FQD4M2L4X9KYUTTUWJ5GSK4J	PÁG. 4/4	